

## RECURSOS PÚBLICOS PARA LA INSTRUMENTACION DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Respecto de los programas y políticas de protección de datos personales, con base en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, estos documentos tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua. Asimismo, dicho artículo refiere que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos.

Para el ejercicio fiscal 2025, los recursos con los que cuenta en el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes, son los autorizados en el propio Presupuesto del Centro. Es decir que, **la instrumentación de programas y políticas de protección en materia de Datos Personales se realizara con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tiene asignada la Entidad como ente de la Administración Pública Federal e internamente con el presupuesto previsto para cada unidad Administrativa.**

Sin embargo, en particular en el Centro la Coordinación de **las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales recae en la Unidad de Transparencia, quien con el apoyo de los Responsables de Tratamiento de Datos Personales de las distintas unidades administrativas se da atención a los requerimientos normativos y el Programa de Protección de Datos Personales determinado por el Centro.**

En la sección de Transparencia-Acceso a la Información el Centro publica al Titular de la Unidad de Transparencia y los miembros del Comité de Transparencia en la Institución. Se comparte la imagen y la liga a la sección correspondiente. [https://www.cio.mx/acceso\\_informacion.php](https://www.cio.mx/acceso_informacion.php)

## Acceso a la información

Información relacionada con la Unidad de Enlace, así como los criterios, acuerdos, resoluciones del Comité de Transparencia y liga de internet para presentar solicitudes de acceso a información.

### Unidad de Transparencia

Horario de atención	09:00 – 17:00
Teléfono y extensión	(477) 441 42 00 Ext. 238
Correo electrónico	<a href="mailto:utransparencia@cio.mx">utransparencia@cio.mx</a>
Domicilio	Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre   León, Gto. 37150
Nombre del Responsable de la atención y operación	Luis Kevin Hernández Foy Titular Unidad de Transparencia

### Comité de Transparencia

#### Integrantes del Órgano Colegiado

Nombre	Mtro. Luis Kevin Hernández Foy
Puesto	<b>Titular de la Unidad de Transparencia</b>
Teléfono	Tel 4774414200 Ext 238
Correo electrónico	<a href="mailto:kfoy@cio.mx">kfoy@cio.mx</a>

Nombre	L.C.C. Anya Lizzette Bermúdez Torres
Puesto	<b>Titular del Órgano Interno de Control</b>
Teléfono	Tel 4774414200 Ext 317
Correo electrónico	<a href="mailto:contraloria@cio.mx">contraloria@cio.mx</a>

Nombre	Mtro. Oscar Leonel Rodríguez Quiñones
Puesto	<b>Representante designado/Director de Administración</b>
Teléfono	Tel 477414200 Ext 175
Correo electrónico	<a href="mailto:direccion.administrativa@cio.mx">direccion.administrativa@cio.mx</a>

El objetivo principal de la Unidad de Transparencia es asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales del Centro como sujeto obligado para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable. De acuerdo al artículo 61 de la Ley, los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia y las actividades a cargo de la Unidad de Transparencia son:

- I. **Coordinar la difusión de la información a que se refiere el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley, así como los Capítulos II a V del Título Quinto de la Ley General, según**

- corresponda, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que reciba el Centro;
  - III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
  - IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;  
Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
  - V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;
  - VI. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
  - VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
  - VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
  - IX. Fomentar la transparencia al interior del Centro;
  - X. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
  - XI. XII. Las que se desprendan de la Ley General y demás normatividad aplicable necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre el Centro y los solicitantes.